

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Providencia:	Auto Interlocutorio N° 338
Radicado:	050013110012 2024-00174 00
Solicitantes:	Alexandra Ochoa Patiño y Norbey Zapata Bermúdez
Proceso:	Divorcio – Mutuo Acuerdo
Referencia:	Admite Demanda

Recibido por reparto el anterior escrito de demanda, y luego de estudiarse con detenimiento, advierte el despacho que se encuentra ajustada a las exigencias contempladas en los artículos 82, 84, 89 y 90 del Código General del Proceso, así como las disposiciones de la Ley 2213 de 2022; en consecuencia, **Juzgado Doce de Familia en Oralidad de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Divorcio de Mutuo Acuerdo, promovida por los señores **ALEXANDRA OCHOA PATIÑO Y NORBEY ZAPATA BERMÚDEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía números **1.000.538.270 y 1.046.669.712** respectivamente, la cual se tramitará por el proceso de Jurisdicción Voluntaria.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al Defensor de Familia adscrito a este juzgado, sobre la iniciación del proceso.

TERCERO: SE FACULTA al estudiante **PABLO ANDRES GUERRERO CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.193.089.857**, adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín, para representar a los solicitantes en los términos, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.057 fijados hoy
08 de ABRIL de **2024** a las 8:00 a.m.



OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ

El secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sanchez Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0cd6dd92b0ea3f7376d6d13d503e2da752b355d2bb34c8b94639a813e6455dc**

Documento generado en 05/04/2024 06:25:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>